



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR20-220
11 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se concede autorización
para iniciar el proceso contractual de Selección Abreviada de
Menor Cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014, PSAA16-10494 de 2016, PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO20-2484 de 2 septiembre de 2020, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía para contratar a nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, a precios unitarios Mejoramiento, Reparación, Mantenimiento de Pinturas, de Hall internos y Fachadas internas Humedades y desprendimientos de Pañetes en las Instalaciones del Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” de Neiva - Huila”

Que la autorización solicitada por la Directora Seccional es por un valor total TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y .CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

PESOS (\$389.864.698) M/cte., a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato.

Que el presente contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5120 de 22 de mayo de 2020, de la unidad ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02, por valor de \$ \$427.800.000, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por sesenta (60) días y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, sin comprometer vigencias futuras.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10135, la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva remite junto a la solicitud, los siguientes documentos: (i) *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5120 de 22 de mayo de 2020, por valor de \$ 427.800.000, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva* (ii) Estudios previos (iii) anexo complementario del pre-pliego (iv) Protocolo para la realización de audiencias virtuales en el proceso de contratación estatal (v) Análisis Económico del sector (vi) Acta No. 7 junta de contratación, (vii) anexo carta de presentación de la propuesta (viii) Oficios DESAJNEO20-1327 y 1997 de 2020 (ix) Acuerdo PCSJA19-11474 de 2019 (x) Acto administrativo Control de legalidad proceso de selección abreviada de menor cuantía (xi) Análisis de precios Unitarios (xii) Anexo 14 Especificaciones Técnicas Alcance y (xiii) Anexo No 15 aclaratorio (xiv) Anexo 8 propuesta económica.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia".

Que según el Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por esa corporación y, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión del 9 de septiembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar el proceso de selección abreviada menor cuantía para contratar a nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, a precios unitarios Mejoramiento, Reparación, Mantenimiento de Pinturas, de Hall internos y Fachadas internas Humedades y desprendimientos de Pañetes en las Instalaciones del Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla" de Neiva – Huila, por valor un valor total TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$389.864.698) M/cte., a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5120 de 22 de mayo de 2020, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYC